

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 27 de septiembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respuesta Radicado SISAD No. 20241132458 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9327 (Registro: Anónimo). 21/09/2024 11:48:09 a. m.

“Presento el DERECHO DE PETICION, sobre un local comercial que se llama XXXXXXXX, localizado en la calle XXX No. XXXXXX de Bogotá, donde venden purinas sin control alguno, observando claramente la pésima manipulación de los mismos, al igual que algunos medicamentos que no se encuentran dentro de la ley 1167 de 2010, funcionando como petshop; como profesional en salud animal adquirí un alimento concentrado el cual causó leve intoxicación a mi mascota, es por ello que recurro a ustedes como ente de control para que se tomen las medidas del caso lo más pronto posible.”.

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” \* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.**

**Respuesta:**

Cordial saludo señor(a) anónimo(a), Con toda atención informo que, de acuerdo a visitas previas a su denuncia, de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de acuerdo con la misionalidad del ICA, al establecimiento objeto de su denuncia, este se encuentra en proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento de la resolución ICA 090832 de 2021.

Agradecemos la información en aras de contribuir a la sanidad agropecuaria del país.

Cordialmente,

  
CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca  
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

ALDP. -

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	<b>Radicado SISAD No. 20241132458 como DENUNCIA RV: Petición, Queja o Reclamo No. 9327 (Registro: Anónimo). 21/09/2024</b>
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 27 de septiembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Cordial saludo señor(a) anónimo(a), Con toda atención informo que, de acuerdo a visitas previas a su denuncia, de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de acuerdo con la misionalidad del ICA, al establecimiento objeto de su denuncia, este se encuentra en proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento de la resolución ICA 090832 de 2021.  Agradecemos la información en aras de contribuir a la sanidad agropecuaria del país.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (27/09/2024 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (03/10/2024 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
Gerencia Seccional Cundinamarca